



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12095

Miércoles 10 de Diciembre de 2014

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2014 - Res. Administrativa General Nº 1276/2014	2
Dirección General de Rentas	
Año 2014 - Res. Nº 972	2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2014 - Res. Nº 979	2-3
Ministerio de Educación	
Año 2014 - Res. Nº 584 a 592, XIII-664, XIII-665 y XIII-666	3-4
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2014 - Res. Nº 445 a 457, 460 a 474, 476, 480 a 484, 491 a 495, 500, 505, 507, 508 y 512	4-13
Ministerio de Seguridad y Justicia	
Año 2014 - Res. Nº XXX-301	13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2014 - Disp. Nº 278, 279, 281, 286 y 287	13-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	15-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

Cra. Gladys ALBANIA
Directora de Administración

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL N° 1276/2014

RAWSON CHUBUT, 03 de Diciembre del 2014.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4240/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acuerdo mencionado en el Visto el Superior Tribunal de Justicia dispuso aplicar el sistema de Notificaciones Digitales en el ámbito de las Secretarías de Recursos Extraordinarios, de Recursos Ordinarios y Electoral y Contencioso Administrativos;

Que en tal sentido, se acordó incorporar al Acuerdo Plenario N° 3940/11 el Anexo F, identificado como "Superior Tribunal de Justicia – Secretarías de Fuero Civil";

Que el inicio de la implementación de la modalidad de notificaciones digitales quedó sujeto a la fecha en que indicara la Secretaría de Informática Jurídica; debiendo dictarse por la Administración General el acto administrativo correspondiente;

Que por Inodi 40730 el Secretario de Informática Jurídica solicitó que el uso de notificaciones digitales fuera dispuesto a partir del día 15 de diciembre de 2014;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de Administración General;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer que la implementación de las Notificaciones Digitales cuya aplicación fuera resuelta por Acuerdo Plenario N° 4240/14 será a partir del día 15 de diciembre de 2014.-

Art. 2°.- Refrenda la presente la Directora de Administración.-.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial; y cumplido archívese.-

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 972/14.

Rawson, 26 de Noviembre de 2014.

VISTO:

La Resolución N° 182/14-DGR y el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución citada en el Visto se establecieron los medios de pagos habilitados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los sujetos pasivos tributarios;

Que por la misma se dispuso excepcionalmente un procedimiento especial para aquellos contribuyentes que tributan en la Delegación N° 1 ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que corresponde extender dicha excepción hasta tanto cobre vigencia la modificación al sistema de liquidación del impuesto de sellos a fin de facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 y su reglamentación; y la Ley II N° 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Extiéndase la excepcionalidad establecida en el Artículo 4° de la Resolución N° 182/14-DGR hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 09-12-14 V: 15-12-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 979

27-11-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Disprofarma S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 901-910936-3, C.U.I.T. N° 30-58950807-2, con domicilio

en Avenida Castañares N° 3222, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 28 de noviembre de 2014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 09-12-14 V: 15-12-14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 584 **27-11-14**

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago de un subsidio por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 105, C.U.I.T. N° 30-71466582-7, representada por su Presidente Señora Patricia Caso Rosendi, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio suscripto el día 15 de julio del año 2014.

Artículo 2º: IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2014.-

Artículo 3º: El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.

Res. N° 585 **27-11-14**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con el Ente Autárquico "Comodoro Deportes", en los términos del Artículo 91º inciso a) de la Ley II - N° 76, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$19.000,00) en concepto de servicio de alojamiento, en el marco de la actividad denominada "Parlamento Juvenil del MERCOSUR Región V y VI", los días 9 y 10 de septiembre de 2014, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$19.000,00) al Ente Autárquico "Comodoro Deportes".

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1: Educación Superior - Partida 396 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2014.

Res. N° 586 **27-11-14**

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago de un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS

(\$250.500,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 13, C.U.I.T. N° 30-70977382-4, representada por su Presidente Señora Mónica Mariela Gonzalez, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio suscripto el día 15 de julio del año 2014.

Artículo 2º: IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2014.-

Artículo 3º: El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00;

Res. N° 587 **28-11-14**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma "ROBLE TOUR" del señor ROBLE José Luis, en concepto de traslado de alumnos de 6º año pertenecientes a la Escuela N° 775 de la ciudad de Puerto Madryn, los cuales asistieron al campamento educativo en la Planta Educativa "Lago Puelo", desde el día 02 de noviembre de 2014 y hasta el 09 de noviembre de 2014, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - Partida: 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

Res. N° 588 **01-12-14**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Lecha para el mes de Diciembre de 2014, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondiente a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 3.194.960,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 05 - Actividad 1: Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2014.

Res. N° 589 **01-12-14**

Artículo 1º.- ESTABLECER que los docentes que posean título específico en la Modalidad de Jóvenes y Adultos prioridad en la conformación de los listados del llamado a Concurso de Ingreso a la docencia en el primer grado del escalafón.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los docentes que posean título específico en la Modalidad de Jóvenes y Adultos tendrán prioridad en la conformación de los

listados para la cobertura de interinatos y suplencias en general y en cargos Directivos y de Supervisión.

Artículo 3°.- FACULTAR al Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario a elaborar los listados, tanto para los Concursos de Ingreso a la docencia, como para la cobertura de interinatos y suplencias en general y en cargos Directivos y Supervisión para la Modalidad de Jóvenes y Adultos, según lo expuesto en los Artículo 1° y 2° del presente Acto Administrativo.

Res. N° 590 **01-12-14**

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma VIALKO Ingeniería & Arquitectura”, de Mirko N Cvjetanovic la Licitación Pública N° 02/14 – Centro de Formación Profesional N° 657 de Lago Puelo Ampliación Tres Aulas, Sector de Gobierno, Sanitarios y Circulación – Ampliación sanitarios y circulación sector talleres – refacciones generales – Programa INET, por un monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.752.858,54).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.752.858,54), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 02 – Proyecto 60 Fuente de Financiamiento 429 - Ejercicio 2015.

Artículo 3°.- La Dirección de Financiamiento Externo deberá efectuar la afectación preventiva del gasto una vez aprobado el presupuesto para el Ejercicio 2015.

Res. N° 591 **01-12-14**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el “Proyecto Zoom”, presentado por la Escuela N° 7705 de la ciudad de Rawson.

Res. N° 592 **01-12-14**

Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir del 01 de agosto de 2013 un (1) cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria de quince (15) horas, vacante por Decreto N° 291/13 de distribución de cargos, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 212 de la localidad de El Escorial, el mismo será compartido con la Escuela N° 62 de la localidad de Yala Laubati.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-664 **28-11-14**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución XIII N° 305/13 debiendo decir:

“Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional interpuesto por la Maestra Especial de Música de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 14 jornada completa de Sarmiento, Provincia del Chubut, docente CAPEL, Romina Natalia (MI N° 24.988.151 – Clase 1975), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Res. N° XIII-665 **28-11-14**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Superior al agente GORT, Edgar Osvaldo (MI N°13.036.058 – Clase 1957), para cumplir funciones en la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa dependiente de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura Educativa, a partir del 11 de abril de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR veinte (20) horas cátedra de Nivel Superior al agente GORT, Edgar Osvaldo (MI N° 13.036.058 – Clase 1957), para cumplir funciones en la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa dependiente de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura Educativa, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 19: Educación superior – Actividad 1: Educación Superior – Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-666 **28-11-14**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la prórroga del Traslado Transitorio a las Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 216 de la misma ciudad, docente BORDENAVE, Mabel (MI N° 12.859.891 – Clase 1957), por el período lectivo 2013.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

Res. N° 445 **20-10-14**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 07/14 - MDTySP, para la adquisición de ochenta (80) camisas y ochenta (80) pantalones tipo cargo destinados al personal de la Dirección General de Pesca Continental, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00 CENTAVOS (\$111.840,00).-

Artículo 2°-APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones y Particulares, y Especificaciones Técnicas confeccionados para el Concurso Privado de Precios N° 07/14 -MDTySP, que corre agregado a fojas 07/13 del Expediente N° 3749-14 MDTySP.-

Artículo 3°.- FIJASE como fecha de apertura de ofertas el día 12 de Noviembre de 2014 a las 11 hs. en la sede del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280.-

Artículo 4°.- HABILITAR la cantidad de 6 (seis) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) cada uno.-

Artículo 5°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHO CIENTOS CUARENTA (\$ 111.840,00) a la Jurisdicción 67- SAF 61 - PROGRAMA 1 Conducción de la Subsecretaría de Pesca - Actividad 1- Conducción de la Subsecretaría de Pesca -Fuente de Financiamiento 414 - IPP 222 - Ejercicio 2014.-

Artículo 6°.- DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 07/14 - MDTySP, al Director General de Administración Sr. Juan Carlos FLORES, al Director General de Pesca Continental Sr. Fernando VARGAS, Jefe Departamento Administrativo Sr. Julio MACCHIAVELLO y a la Jefa A/C del Departamento Contrataciones Sra. Romina CONEJEROS.-

Res. N° 446

22-10-14

Artículo 1.- OTORGAR a los Sres. NOGALES PABLO y NOGALES ERNESTO S.A. la renovación del permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: EL MALO I - M.I.: 02350.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES dicha autorización de captura rige solo para aquellas que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrara por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos aprobados por el CFP. Asimismo, se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso en el marco de la Ley N° 24922. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°.- La inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 447

22-10-14

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Osvaldo Raúl RIZZA D.N.I.: 4.559.035 que operará con el B/P: DOÑA RUTH M.I: 01346-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con

portones de hasta 80 kg., en la Zona 4-Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585).-

Artículo 3°.- LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°.- LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 448

22-10-14

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a efectuar el pago del anticipo del cincuenta por ciento (50%) del Aporte No Reintegrable destinado a la MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN de acuerdo a los requisitos efectivizados en el Convenio de Infraestructura y en el Decreto Provincial N° 1332/14.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000,00) se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 02-Proyecto Productivo Comarca Los Andes / Inciso: 5 / Partida Principal: 8 / Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 6.05-BODIC I Ley II N° 151 / Ejercicio 2014.-

Res. N° 449

22-10-14

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a efectuar el pago del anticipo del veinticinco por ciento (25%) del Aporte No Reintegrable destinado a la MUNICIPALIDAD DE ESQUEL de acuerdo a los requisitos efectivizados en el Convenio de Infraestructura y en el Decreto Provincial N° 1331/14.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.371.043,80) se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 02-Proyecto Productivo Comarca Los Andes / Inciso: 5 / Partida Principal: 8 / Partida Parcial: 6-Apor-

tes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 6.05-BODIC I Ley II N° 151 / Ejercicio 2014.-

Res. N° 450 **22-10-14**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a efectuar el pago del anticipo del veinticinco por ciento (25%) del Aporte No Reintegrable destinado a la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN de acuerdo a los requisitos efectivizados en el Convenio de infraestructura y en el Decreto Provincial N° 1330/14.-

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.182.941,79) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 02-Proyecto Productivo Comarca Los Andes / Inciso: 5 / Partida Principal: 8/ Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 6.05- BODIC I Ley II N° 151 / Ejercicio 2014.-

Res. N° 451 **23-10-14**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°. Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en relación a la contratación directa de la señora Cynthia Marlene MONSALVE (DNI N° 30.163.255) con el objeto de efectuar las tareas de carga de datos emanados de las planillas Correspondientes a la Encuesta Pecuaria correspondiente al año en curso, base de datos oficial de la Provincia para la toma de decisiones respecto del sector productivo agropecuario.-

Artículo 3°.- Dése intervención a la Dirección General de Administración.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4- 9 Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 452 **23-10-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a la "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO" por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) representada por su Intendente el Señor Marcos Gustavo MACHADO con D.N.I. N° 22.642.557, destinado al financiamiento del proceso de Ordenamiento Territorial.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a abonar la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T. y S.P. / inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Res. N° 453 **24-10-14**

Artículo 1°- AUTORIZAR el reemplazo temporal solicitado por la empresa PESQUERA HEMOS TRIUNFADO S.A, para operar en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut con el B/P: EURO II M.I N° 2314 en lugar del B/P: LUCILA DEL MAR M.I N° 2539, para el ejercicio 2014. Artículo 2°: El buque reemplazante no podrá desembarcar bajo ningún concepto, un volumen de captura que exceda los trescientos cincuenta (350) cajones de merluza de hasta treinta y seis kilos (36 Kg.) por marea y los ochocientos cuarenta (840) cajones de langostino de quince kilos (15 Kg.) por cajón, lo que equivale a doce con 60/100 toneladas (12,60 tn.) en un todo de acuerdo con el certificado expedido por el Ingeniero Naval, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 en sus Artículos 38° y 39°.-

Artículo 3°: El presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies, encontrándose sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente en el marco de la Ley N° 24.992, Régimen federal de Pesca y sus normativas reglamentarias y concordantes.

Artículo 4°: El presente permiso de pesca precario provincial se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá una validez hasta el día 22 de Julio de 2015.-

Artículo 5°: La inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto, independientemente ello del procedimiento de infracción que se inste en su consecuencia a la firma PESQUERA HEMOS TRIUNFADO S.A.-

Res. N° 454 **27-10-14**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Desarrollo

Territorial y Sectores Productivos, a realizar el llamado a Licitación Pública N° 04/14 - MDTySP, para la adquisición de ciento ochenta (180) pares de borcués destinados al personal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego que cumple funciones en terreno dependientes de la Subsecretaría de Bosques, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00 CENTAVOS (\$ 378.000.00).-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones y Particulares, y Especificaciones técnicas confeccionados para la Licitación Pública N° 04/14 - MDTySP, que corre agregado a fojas 15/31 del Expediente N° 4000-14-MDTySP.-

Artículo 3° - FIJASE como fecha de apertura de ofertas el día 06 de Noviembre de 2014 a las 11 hs. en la sede del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280.-

Artículo 4°.- HABILITAR la cantidad de 5 (cinco) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) cada uno.-

Artículo 5°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000,00) a la Jurisdicción 67- SAF 68 - PROGRAMA 16 Desarrollo Forestal - Actividad 8- Protección Ambiental de Bosques Nativos -Fuente de Financiamiento 5.03 - IPP 222 - Ejercicio 2014.-

Artículo 6°.- DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 04/14 - MDTySP, al Director General de Administración Sr. Juan Carlos FLORES, al Director de Administración de la Subsecretaría de Bosques Cr. Marcelo LARREA, al Coordinador de Operaciones del SPMF Sr. Abel NIEVAS y a la Jefa A/C del Departamento Contrataciones Sra. Romina CONEJEROS.-

Res. N° 455 **27-10-14**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Coordinación dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a realizar el llamado a Licitación Pública N° 03/14 - MDTySP, para la adquisición de dos (02) vehículos tipo pick up, tracción simple, motor diesel, caja de cambios manual de 5 velocidades, doble cabina con caja de carga, para la Dirección General de Pesca Continental, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-).-

Artículo 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Particulares, y Especificaciones Técnicas confeccionados para la Licitación Pública N° 03/14 - MDTySP.-

Artículo 3°.- Fijase como fecha de apertura de ofertas el día 13 de Noviembre de 2014 a las 11:00 hs., en la sede del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4°.- Habilitase la cantidad de 5 (cinco) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de PESOS. CUATROCIENTOS (\$ 400.-) cada uno.-

Artículo 5°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 01 - I.P.P. 4-3-2 - Fuentes de Financiamiento 344 y 414 - Ejercicio 2014.-

Artículo 6°.- Designense como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 03/14 - MDTySP, al Director General de Pesca Continental de la Subsecretaría de Pesca, señor Fernando VARGAS, al Director de Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación, señor Alejandro AGÜERO BRUNT y al Jefe de Departamento Coordinación y Enlace de la Subsecretaría de Pesca, señor Diego AGUILAR.-

Res. N° 456 **28-10-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables a la Fundación para el Desarrollo Forestal Ambiental y del ecoturismo Patagónico (CUIT 30-70702426-3), por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 89.900);

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.7.4- Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 457 **28-10-14**

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones del agente Claudio Martín NAVARRE (M.I.N° 32.246.409 - Clase 1986) personal Administrativo - Planta Transitoria de la Dirección General de Regulación y Control Comercial dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, ambas Subsecretarías dependientes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a partir del 01 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Res. N° 460 **29-10-14**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes a las Cuotas Únicas de las certificaciones finales de obras de los Planes Forestales N° 35/13 y N° 38/13, Dicho pago asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 326.964,44) que fuera aprobado por Disposición N° 80/14-SB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 / SAF: 68 / Programa: 16- Desarrollo Forestal / Actividad: 02-Fomento y Desarrollo Forestal / I.P.P.: 5.2.1 / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Res. N° 461 **29-10-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes a la certificación final

de obra del Plan Forestal N° 39/13. Dicho pago asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$16.436,20) que fuera aprobado por Disposición N°106/14SB.-

Artículo 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 Desarrollo Forestal - Actividad 01 Conducción- I.P.P. 5.2.1.01 - Fuente de Financiamiento 3.52 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 462 **29-10-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondiente a la Cuota Única de la certificación final de obra del Plan Forestal N° 18/13. Dicho pago asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 272.800,00) que fuera aprobado por Disposición N° 79/14-SB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 / SAF: 68 / Programa: 16- Desarrollo Forestal / Actividad: 02-Fomento y Desarrollo Forestal / I.P.P.: 5.2.6 / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2014.-

Res. N° 463 **29-10-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes Reintegrables correspondientes a la certificación final de obra del Plan Forestal N° 02/13, Dicho pago asciende a la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$1.302.940) que fuera aprobado por Disposición N° 038/14SB.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 Desarrollo Forestal - Actividad 02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 5.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 Recursos del Tesoro Rentas Generales - Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 Desarrollo Forestal - Actividad 02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 6.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 Recursos del Tesoro/Rentas Generales – Ejercicio 2014.-

Res. N° 464 **29-10-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes a la certificación final de obra del Plan Forestal N° 28/13. Dicho pago asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 37.350,04) que fuera aprobado por Disposición N° 077/14 SB.-

Artículo 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 Desarrollo Forestal - Actividad 02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P.

5.2.1 - Fuente de financiamiento 1.11 Recursos del Tesoro/Rentas Generales - Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 Desarrollo Forestal - Actividad 02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 6.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 Recursos del Tesoro/Rentas Generales – Ejercicio 2014.-

Res. N° 465 **29-10-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Epuyen (CUIT 30-67033461-5), por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000).-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 466 **29-10-14**

Artículo 1. AUTORÍZASE el pago de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Alto Río Senguer (CUIT 30-67023804-7), por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000).-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 467 **29-10-14**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de Aportes Reintegrables y No Reintegrables correspondiente a la Primer (1°) Cuota de la certificación final de obra del Plan Forestal N° 58/13. Dicho pago asciende a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 114.932,40) que fuera aprobado por Disposición N° 99/14-SB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 / SAF: 68 / Programa: 16- Desarrollo Forestal / Actividad: 02-Fomento y Desarrollo Forestal / I.P.P.: 5.2.6 y 6.3.1 / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Res. N° 468 **29-10-14**

Artículo 1°.-AUTORÍZASE el pago de la segunda cuota correspondiente a los Aportes Reintegrables de la certificación final de obra de los Planes Forestales N° 37/12 y 03/12. Dicha segunda cuota asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$128.714,28) que fuera aprobado por Disposición N° 092/14-SB.-

Artículo 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 Subsecretaría de Bosques -

Programa 16, Desarrollo Forestal - Actividad 02, Fomento y Desarrollo Forestal- I.P.P. 6.3.1, Préstamos a largo plazo al sector privado - Fuente de Financiamiento 111, Recursos del Tesoro/Rentas Generales - Ejercicio 2014.-

ANEXO I

ID Plan	Titular	Documento	Monto POA 2011 (\$)	Obs.
CU-PF-28-2012	TORRES de PASQUINI, Isabel	CUIT N° 23-00878393-4	59.680,00	Plan Operativo Anual (POA) único

Res. Nº 469 29-10-14

Artículo 1°.-AUTORIZÁSE el pago de Aportes Reintegrables correspondientes a la certificación final de obra del Plan Forestal N° 59/13. Dicho pago asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$348.280,00) que fuera aprobado por Disposición N° 078/14SB.-

Artículo 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 Desarrollo Forestal - Actividad 02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 5.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 Recursos del Tesoro/Rentas Generales - Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 Desarrollo Forestal - Actividad. 02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 6.3.1 - Fuente de financiamiento 1.11 Recursos del Tesoro/Rentas Generales – Ejercicio 2014.-

Artículo 2° - Se deberá dejar nota marginal de la presente Resolución rectificada.-

Res. Nº 473 29-10-14

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 001238-MDTySP-2014.-

Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago de las facturas de la señora Rosanna Ernesta BERNARDI (CUIT N° 27-16838423-3) "C N° 0001-00000097, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800.-), N° 0001-00000099, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (S 19.800.-) y N° 0001-00000096 por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), en concepto de alquiler correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2013, de alquiler correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2013 y de alquiler correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2012 respectivamente, del inmueble ubicado en Los Rosales y Río Carrenleufú s/n° de la localidad de Cholilla, donde funcionara la Delegación de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 19 - Actividad 03 - I.P.P 3-2-1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Res. Nº 470 29-10-14

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes Reintegrables y No Reintegrables correspondientes a las Cuotas Únicas de las certificaciones finales de obras de los Planes Forestales N° 31/13, N° 45/13 y N° 48/13. Dicho pago asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 392.858,08) que fuera aprobado por Disposición N° 83/14-SB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 / SAF: 68 / Programa: 16- Desarrollo Forestal / Actividad: 02-Fomento y Desarrollo Forestal / I.P.P.: 5.2.6 y 6.3.1 / Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Res. Nº 474 30-10-14

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Señor Subsecretario de Regulación y Control, Señor Alejandro CANIO (M.I. N° 27.750.912); y los Señores Adrián José ARRECHEA (M.I. N° 24.245.621) y Aldo Ariel RODRIGO (M.I. N° 29.260.347); junto a quien suscribe, a trasladarse desde la Ciudad de Rawson Provincia de Chubut, con el vehículo TOYOTA, Modelo HILUX - Dominio IXF 623 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut, a la Ciudad de hacia la ciudad de San Antonio Oeste Provincia de Río Negro el día 04 de noviembre de 2014, a fin de visitar la terminal Pesquera Artesanal en conjunto con personal de Transporte y la Subsecretaría de Pesca provincial.-

Res. Nº 471 29-10-14

Artículo 1.- AUTORIZÁSE el pago de un Aporte No Reintegrable a la Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico (CUIT 30-70702426-3), por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 400.680).-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.7.4 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

Res. Nº 472 29-10-14

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el Artículo 1o de la Resolución N° 395/14-MDTySP, el que quedará redactado de la siguiente forma;

Res. Nº 476 31-10-14

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2013, conforme a los gastos efectuados por la ex -

Dirección General de Planificación y Gestión del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, correspondiente a la adquisición de insumos de informática con el fin de equipar a la División de Informática, en SERVICIOS DRIFA de Juan A. CHIQUICHANO (CUIT N° 20-18238250-8) por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 5.770,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 5.770,00, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T.yS.P. / Inciso: 2 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial: 1- Productos químicos, combustibles y lubricantes por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880,00) / Inciso: 2 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial: 9-Otros productos químicos por la suma de PESOS OCHENTA (\$ 80,00) / Inciso: 2 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 5-Herramientas menores por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 896,00) / Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 2-Elementos de oficina, material didáctico y de recreación por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 884,00) / Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 7- Repuestos, materiales y accesorios para máquina por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 332,00) / Inciso: 4 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 6-Equipo para computación y de oficina por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 2.620,00) e Inciso: 4 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 9-Equipos varios por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO (\$ 78,00) / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Res. N° 480 **03-11-14**

Artículo 1°.- Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Agosto - Septiembre del año 2014.

Artículo 2°.- Los proyectos aprobados por el Artículo 1° de la presente Resolución serán financiados a través de los fondos obrantes a la fecha en las cuentas del Programa NUEVAS IDEA's CHUBUT habilitadas a tal fin por cada uno de los Municipios y Comunas Rurales pertinentes.-

Res. N° 481 **03-11-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes Reintegrables y No Reintegrables correspondientes a la Cuota Única de la certificación final de obra del Plan Forestal N° 19/13. Dicho pago asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 513.119,30) que fuera aprobado por Disposición N° 81/14-SB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 / SAF: 68 / Programa: 16- Desarrollo

Forestal / Actividad: 02-Fomento y Desarrollo Forestal / I.P.P.: 5.2.1 y 6.3.1 / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Res. N° 482 **03-11-14**

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 004394-MDTySP-2014.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Pesca en relación a la contratación de la firma Impresora Chubutense S.A. (CUIT N° 30-55734219-9), en concepto de publicidad oficial por la publicación del llamado a Licitación N° 1/2013 SSP efectuada en el diario Chubut los días 26, 27 y 28 de junio de 2013.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Impresora Chubutense S.A. de la factura "B" N° 0011-00021223, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-), en virtud de la contratación aprobada por el artículo precedente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 01 - Actividad 01 — I.P.P 3-6-1 - Fuente de Financiamiento 344 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 483 **03-11-14**

Artículo 1°: Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo por la Dirección General de Ganadería y Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, con la firma APM Acciones de Promoción y Merchandising de Ezequiel FERNANDEZ por la adquisición de elementos para armado de stand, a ser utilizados en cada una de las exposiciones agropecuarias en las que este Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos deberá asistir-

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a efectuar el pago a la firma APM Acciones de Promoción y Merchandising de Ezequiel FERNANDEZ - CUIT 20-26727272-8, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 46.515,00) por la adquisición de elementos para armado de stand.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 46.515,00) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF 67 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Inciso: 3 - Principal: 5 - Parcial: 3 - imprenta, Publicaciones y Reproducciones, la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$8.800,00), e Inciso: 4 - Principal: 3 - Parcial: 7 - Muebles y Artefactos la suma de PESOS TREINTA Y

SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$37.715,00)- Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales -Ejercicio 2014.-

Artículo 5°: Dese la correspondiente intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. Nº 484 **05-11-14**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a efectuar el pago del anticipo del veinticinco por ciento (25%) del Aporte No Reintegrable destinado a la MUNICIPALIDAD DE ESQUEL de acuerdo a los requisitos efectivizados en el Convenio de infra-estructura y en el Decreto Provincial N° 1453/14.-

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CINCO, MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.762.161,00) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAP: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 02-Proyecto -Productivo Comarca Los Andes / Inciso: 5 / Partida Principal: 8 / Partida Parcial: 6- -aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 6.05-BODIC I Ley II N° 151 / Ejercicio 2014.-

Res. Nº 491 **07-11-14**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A., la renovación del permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: MEVIMAR (EX - SUEMAR DOS) M.I.: 1508 en el ejercicio 2014 y hasta el 22 de Julio del año 2015.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO, por aplicación del punto 1.1 del Acta CFP N° 17 de fecha 14 de Mayo de 2010, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecida en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. Nº 492 **07-11-14**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A., la renovación del permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: JUAN ALVAREZ M.I.: 0619 en el ejercicio 2014 y hasta el 22 de Julio del año 2015.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO, por aplicación del punto 1.1 del Acta CFP N° 17 de fecha 14 de Mayo de 2010, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. Nº 493 **07-11-14**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A., la renovación del permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: CODEPECA IV M.I.: 1012, (propiedad de RIMINIMARR S.A.), en el ejercicio 2014 y hasta el 22 de Julio del año 2015.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y o suspensión del presente acto.

Res. Nº 494 **07-11-14**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa NUEVO GOLFO DEL SUR S.A. la renovación Del permiso precario y transitorio, para operar con el B/P: EL TEHUELCHÉ M.I.: 02565. Ejercicio 2014.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas, estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso en el marco de la Ley N° 24922, Régimen Federal de Pesca, y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 495 **07-11-14**

Artículo 1: OTORGAR a la empresa SEMALOMA S.A., la renovación del permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: SAN GIUSEPPE II M.I.: 02335.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies, dicha autorización de captura rige solo para aquellas que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrara por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos aprobados por el CFP. Asimismo se encuentra sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 500 **10-11-14**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr: Claudio Alejandro PEREZ D.N.I: 18.022.004 la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1 - Puerto Madryn-

Artículo 2°: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 505 **14-11-14**

Artículo 1°: OTORGAR al SR. JOSE ORTIZ JURADO la renovación del permiso precario y transitorio Ejercicio 2014, para operar con el B/P: NUEVO GAUCHO M.I.: 0708.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas, dicha autorización de captura rige solo para aquellas que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes N°5639), Arts. 38° y 39°.

Artículo 3°: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de julio de 2015.

Artículo 4°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 507 **14-11-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa RV RACING S.A., en su carácter de locatario, la renovación del permiso precario y transitorio, para operar en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut con el B/P: QUEQUEN SALADO M.I N° 0580 –

Artículo 2°.- El presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies, encontrándose sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente en el marco de la Ley N° 24.992, Régimen federal de Pesca y sus normativas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (Antes Ley N° 5.639), artículos 38° y 39°.-

Artículo 3°.- El presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015-

Artículo 4°.- La inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto, independientemente ello del procedimiento de infracción que se inste en su consecuencia.-

Res. N° 508 **14-11-14**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa BARANO 2008 S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: HAMPON M.I.: 01410, para el ejercicio 2014 y hasta el 22 de Julio del año 2015.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES PERMITI-

DAS, el mencionado rige solo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante cuotas individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrará por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especies aprobados por el CFP, asimismo, se encuentra sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 512 17-11-14

Artículo 1: OTORGAR a la empresa BARANO 2008 S.A., el permiso precario provincial de pesca, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: SIEMPRE DON CONRADO M.I.: 02687.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de MIL QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE TONELADAS (1.549,20 t.) TODAS LAS ESPECIES. Dicha autorización de captura rige sólo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrará por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especies aprobados por el CFP. Asimismo se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXX-301 25-11-14

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría

de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General PUELMAN, Gladys (MI N° 31.335.434, Clase 1985), a partir del 29 de noviembre de 2013.

Artículo 2°.- Declarar vacante, a partir de la fecha mencionado en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 278 12-11-14

Artículo 1°.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 259 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" en las categorías: "Consultoría Ambiental" a la y "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)" a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Mariana Andrea BUZZI, D.N.I. N° 32.245.487, con domicilio legal en Avenida Figueroa Alcorta N° 272, Barrio José Fuchs de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Mariana Andrea BUZZI, D.N.I. N° 32.245.487, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- Antes de los DOS (2) años presentar un currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.
- Deberá mantenerse actualizada en la temática ambiental a través de cursos, congresos, talleres, congresos, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo cada DOS (2) años.
- Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Mariana Andrea BUZZI, D.N.I. N° 32.245.487, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a

las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 279 **12-11-14**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental" y REEMPADRÓNESE con el N° 200 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental", al Ingeniero Forestal Rodolfo PARAJÓN, DNI N° 25.081.162, con domicilio declarado en calle Paseo Comercial s/Nº, esquina Amancay de la localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de un (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- El Ingeniero Forestal Rodolfo PARAJÓN, DNI N° 25.081.162, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentado los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- El Ingeniero Forestal Rodolfo PARAJÓN, DNI N° 25.081.162, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 281 **12-11-14**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental", INSCRÍBASE en la categoría: "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera" y REEMPADRÓNESE con el N° 221 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental", a la Ingeniera Ambiental María Paz MACEIRA, DNI N° 26.577.066, con domicilio legal en calle Lago Epuyén N° 2376 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de un (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- La Ingeniera Ambiental María Paz MACEIRA, DNI N° 26.577.066, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentado los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La Ingeniera Ambiental María Paz MACEIRA, DNI N° 26.577.066, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 286 **12-11-14**

Artículo 1º.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 269 del "Registro Provin-

cial de Prestadores de Consultoría Ambiental" en las categorías: "Consultoría Ambiental" y "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera" a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Verónica Natalia STEMPKOWSKI, DNI N° 25.011.883, con domicilio legal en calle Tirzo López N° 825, Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Verónica Natalia STEMPKOWSKI, DNI N° 25.011.883, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Antes de los DOS (2) años presentar un currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

b) Deberá mantenerse actualizada en la temática ambiental a través de cursos, congresos, talleres, congresos, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo cada DOS (2) años.

c) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Verónica Natalia STEMPKOWSKI, DNI N° 25.011.883, , deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 287 **18-11-14**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental" y REEMPADRÓNESE con el N° 246 en el "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental", a la empresa ESTUDIO DE AMBIENTE y DESARROLLO S.R.L., con domicilio declarado en calle La Pampa N° 2560, Piso 3º, Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y oficina técnico comercial en calle 25 de Mayo N° 989 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de un (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, Los profesionales integrantes deberán mantenerse actualizados y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentado junto con la empresa los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La empresa ESTUDIO DE AMBIENTE y DESARROLLO S.R.L. deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

"Consultoría Ambiental"

- 1 – Licenciado en Ciencias Biológicas Claudio Luis DANIELE, DNI N° 10.794.276, en calidad de Responsable Técnico.
- 2 – Licenciado en Ciencias Biológicas Alberto Mario BERTONA, DNI N° 14.418.265.
- 3 – Licenciada en Geografía Jimena Soledad PÉREZ, DNI N° 25.164.059.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TRONCOSO GARCÉS, LIDIA y VALENCIA, JOSÉ SIXTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TRONCOSO GARCÉS, LIDIA y VALENCIA, JOSE SIXTO S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato (Expte. 003331/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 13 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-12-14 V: 12-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAIGORRI JOSE

SEBASTIAN y DIAZ MARIA ADRIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAIGORRI JOSE SEBASTIAN y DIAZ MARIA ADRIANA S/Sucesión (Expte. N° 3041/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "Patagónico" de Comodoro Rivadavia
Comodoro Rivadavia, Octubre 24 de 2014.

Dra. EVENGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 10-12-14 V: 12-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, Segundo Piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don VILLACORTA, FRANCISCO IVAN a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: "VILLACORTA, FRANCISCO IVAN S/ Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 2772/14.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Octubre de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-12-14 V: 12-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos A TESI, Juez Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por el término de 15 días al Sr. JOSE ORIO y/o ARIO JOSE para que se presente y comparezca a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio en autos caratulados: "PARROQUIA MARIA AUXILIADORA C/ORIO JOSE y/o ARIO JOSE S/Prescripción Adquisitiva (Expte. N° 742-Año 2013).-

Publíquense por DOS (2) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 2 de Diciembre de 2014.

Dr. JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-12-14 V: 11-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de MAVRICK JUAN FRANCISCO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 02 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 10-12-14 V: 12-12-14.

COMUNICACION PROCESAL N° 8629/2014

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de Julio de dos mil catorce... I) RECHAZAR.. II) CONDENANDO a JORGE ANDRES CIVITARREALE, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo con arma cuyo aptitud para el disparo no pudo acreditarse y en poblado y en banda doblemente calificado en carácter de coautor (arts. 166 inc. 2° último párrafo, 167 inc. 2° y 45 del Código Penal) por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 04 de Septiembre de 2013 en perjuicio de MIGUEL ANGEL GONNET y ALTAGRACIA MONEGRO ABREU.- III) CONDENANDO a CRISTIAN RICARDO RIVERAS, de las demás circunstancias personales obrantes al inicio del presente, como autor material y penalmente responsable del delito de robo con armas cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse, y en poblado y en banda doblemente calificado en carácter de coautor (arts. 166 inc. 2° último párrafo, 167 inc. 2 y 45 del Código Penal) a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, accesorias legales y costas (Artículos 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal) por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 04 de Septiembre de 2013 en perjuicio de MIGUEL ANGEL GONNET y Altagracia MONEGRO ABREU.- IV) DECLARANDO REINCIDENTES por primera vez a JORGE ANDRES CIVITARREALE y CRISTIAN RICARDO RIVEROS (art. 50 C.P) V) REGULANDO... VI) INTIMAR.. VII) REGISTRESE...FDO. Dr. Gustavo CASTRO. Juez Penal. REGISTRADA BAJO EL N° 1792/2014.

Dra. VALERIA LAURA VAZQUEZ
Directora
Oficina Judicial

P: 10-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos

Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PERISTERIS, PERICLES APOSTOLES para que se presenten en autos PERISTERIS, PERICLES APOSTOLES AB-INTESTATO Expte. N° 197 año 2014. Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson noviembre, 07 de 2014

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 09-12-14 V: 11-12-14

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ORDIOZOLA MARIA ELENA, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, noviembre 27 de 2014.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 09-12-14 V: 11-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 PB. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos: CRESPO, JOSE MARIO EDUARDO S/ Sucesión ab intestato (Expte. N° 672/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días.-
Esquel, Chubut 20 de octubre de 2014

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-12-14 V: 11-12-14

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría Número DOS, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, segundo piso, de la ciudad de

Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. ENRIQUE OSCAR HESS en los autos caratulados: "HESS, ENRIQUE OSCAR S/Sucesión" Expte. 3384/2014, que se tramitan por ante éste Juzgado.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-12-14 V: 11-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARIA ELENA FAUVETY, en los autos caratulados: "FAUVETY, MARIA ELENA S/JUICIO SUCESORIO" EXPTE. 2519/2014, que se tramitan por ante éste Juzgado.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Noviembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 09-12-14 V : 11-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA ESTHER GOMEZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ, ELSA ESTHER S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 002520/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 30 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 09-12-14 V: 11-12-14.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) a herederos y acreedores del Sr. NAVARRO, RAUL, para que se presenten en autos caratulados: "NAVARRO, RAUL S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. 905/2014). Publíquense por el término de TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 26 de Noviembre de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 05-12-14 V: 10-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBLES LIDIA PASCUALA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROBLES, LIDIA PASCUALA S/Juicio sucesorio Ab-Intestato (Expte. 003284/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Noviembre 04 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-12-14 V: 10-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana CAUSEVICH, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de los Señores VLADAS URBANAVICIUS, ANELE BRAZIUNAITE y HECTOR FRANCISCO URBANAVICIUS, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "URBANAVICIUS, VLADAS, BRAZIUNAITE, ANELE y URBANAVICIUS, HECTOR FRANCISCO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° 1264/2014). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "CRONICA" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 21 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-12-14 V: 10-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BORQUEZ, AMERICA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BORQUEZ, AMÉRICA S/Sucesión (Expte. 002972/2012). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Agosto 21 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-12-14 V: 10-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VAN HEERDEN, GERARDO GUILLERMO y ELEONORA ANDRES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VAN HEERDEN, GERARDO GUILLERMO y ANDRES, ELEONORA S/Juicio sucesorio Ab-Intestato (Expte. 3536/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 24 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER,
Secretaria

I: 05-12-14 V: 10-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo del Autorizante, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "VICINI, GALILEO S/Sucesión" Expte. N° 3231/2014, cita por el término de Treinta días a los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. GALILEO VICINI, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Noviembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-12-14 V: 10-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea GARCÍA ABAD, Secretaria N°4 a cargo del Dr. Mauricio HUMPHREYS, en los autos caratulados "GONZALEZ, JUAN y BERON, ESTEBAN S.R.L. S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 790- Año 2014)", hace saber que por Sentencia Interlocutoria registrada bajo el N° 611/14 dictada en fecha 14 de Noviembre de 2014 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad que gira en el comercio bajo la denominación de GONZALEZ JUAN y BERON ESTEBAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70901662-4, con domicilio social en calle Héroes de Malvinas N° 2580 del Parque Industrial de la ciudad de Trelew. Se ha designado Síndico al C.P.N. RICARDO ALFREDO CASTRO, con domicilio legal en calle Belgrano N° 645 de la ciudad de Trelew (Estudio del Contador Luis Steiner), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 20 del mes de febrero del año 2015; estableciéndose los días de atención Martes a Jueves, de 17 a 19 horas para la recepción de los pedidos de verificación.- Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "El Chubut" de la ciudad de Trelew. Trelew, Chubut, 01 de Diciembre de 2014.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 04-12-14 V: 11-12-14.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 1°, a cargo del Dr. Eduardo Oscar RolinHO, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad, que en el Expte. N° 3150/2012 el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto VISSER subastará el día 13 de Diciembre del 2014 a las 12,00 hs. en la calle Italia N° 846, Entrepiso, de esta ciudad, el bien inmueble individualizado como: Finca 44391, inscripto en el Registro de la Propiedad al T° 342 F° 192,

Parcela 4 de la Manzana 22 del B° La Floresta de Comodoro Rivadavia, ubicado sobre la calle Los Álamos N° 826, con una superficie de 350 metros cuadrados, con todo lo en el plantado y edificado.- Sobre el lote hay construida una vivienda de material compuesta por cocina comedor, baño, lavadero y tres dormitorios, la cual se encuentra ocupada por la Sra. Margot López y sus 2 hijos. - HORARIO DE VISITAS: De lunes a sábado de 13:00 a 14:00 hs.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con base de los 2/3 de la valuación fiscal, es decir \$ 15.088, (PESOS QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO) y al mejor postor.- Señal: 10% a cuenta del precio; Comisión: 3% a cargo del comprador; y Sellado del boleto de remate, en el acto de la subasta en dinero efectivo. Saldo del precio: Pagadero dentro de los CINCO días de notificado el comprador de la aprobación del remate.- DNI del demandado: 22.632.571.- El bien adeuda en la Municipalidad local impuestos vencidos en concepto de Impuesto Inmobiliario \$ 1.326,78 (años 2012, 2013 y 2014); Tasa de Higiene Urbana \$ 1.858,69 por el mismo periodo; Pavimento por la suma de \$ 11.048,83 todo al 10-07-14; y en Cobros Judiciales bajo Partida N° 4778 registra deuda según Boletas de Deuda 01/06-22743; 01-95-97-26178 por 19.506,20 al 11 de Julio del 2014.

El adquirente deberá cumplir con las normas de la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. INFORMES: Italia N° 846, Entrepiso, Oficina 19, TE: 156242443 al martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2014.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 09-12-14 V: 10-12-14.

EDICTO LEY 11867

Se hace saber que Luis Enrique ARANCON DNI No. 5.392.142 domiciliado en Zapiola 1230 de Trelew, CUIT 20-05392142-7, transfiere, por reorganización societaria, AyB S.A. (e.f.) el Fondo de Comercio denominado "AyB" ubicado en Pasaje San Juan No. 263 de la ciudad de Trelew, dedicado al rubro estudio de agrimensura, copistería, papelería (comercial y técnica) venta de insumos e instrumental.- Pasivo a cargo del transmitente.-

Oposiciones de Ley al Contador Reynaldo Andrés DIAZ, las que se recepcionarán en Inmigrantes 470 de Trelew de lunes a viernes en el horario de 18 a 20 horas. -

I: 03-12-14 V: 10-12-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
OBYSERV S.A.
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 298/14 DR de fecha 13/11/14, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1920/13 DGR, caratulado "Obyserv S.A. S/Liquidación Impositiva art: 35° Ley XXIV N° 38"; y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Obyserv S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-385445-2, con CUIT 30-71093141-7, Liquidación Impositiva N° 540/13 IB (Nota N° 220/14 DGR) notificada mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 14/03/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 09/13, arrojando un impuesto total de \$ 22.541,32;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 09/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Obyserv S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 907-385445-2, con CUIT 30-71093141-7, con domicilio en Providencia N° 1542 de la localidad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. PABLO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 10-12-14 V: 16-12-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ACOSTA CLAUDIA LORENA
RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 300/14 DR de fecha 13/11/14, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2665/12 DGR, caratulado "Acosta Claudia Lorena S/Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Acosta Claudia Lorena inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 920-710494-7, con CUIT 27-21819053-2, Liquidación Impositiva N° 1464/12 IB (Nota N° 4295/13 DGR) notificada mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 16/06/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/11; 04 a 05, 07/12, arrojando un impuesto total de \$ 13.315,18;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/11; 04 a 05,07/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Acosta Claudia Lorena inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 920-710494-7, con CUIT 27-21819053-2, con domicilio en España N° 205 de la localidad de Río Gallegos - Santa Cruz, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO OCA

Director General

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 10-12-14 V: 16-12-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. ROMEROAUTOS SRL
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0927/2014 DGR de fecha 04/11/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 235/2014 - DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Romero Autos SRL - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-549659-4 - CUIT N° 33-71104452-9 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 98/14 - IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 05 a 12/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en "Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación CUACM 711100";

Que en el periodo liquidado, la firma declara correctamente la alícuota para la actividad desarrollada;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado el día 10/06/2014, mediante la publicación de Edicto en Boletín Oficial, de la Disposición 189/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 05 a 12/13;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 55% (cincuenta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 37/100 (\$ 143.217,37);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Romero Autos SRL N° de Inscripción en Ingresos

Brutos Convenio Multilateral 907-549659-4 - CUIT N° 33- 71104452-9, con domicilio en Doctor Cayelli N° 36 de la Localidad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 169.593,85) calculada al 07/11/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 189/14 - DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 55% (cincuenta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 78.769,55), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. PABLO OCA.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 10-12-14 V: 16-12-14.

COOPERATIVA PARALELO 42º

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Cooperativa Paralelo 42º llama a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día jueves 18 de diciembre de 2.014 a las 19.00 horas en el domicilio de la Cooperativa sita sobre la ruta 40 km. 1898. El Hoyo Provincia del Chubut. Dto de Cushamen, para tratar los siguientes temas:

1. designación de 2 asociados para que en forma conjunta con el presidente y el secretario firmen las actas.
2. Propuesta garantizar el pago de la deuda de Corfo con un reefer.
3. Propuesta cuota sostenimiento.
4. Propuesta de retribuciones a consejeros.
5. Elección de 2 consejeros por las renunciaciones de Mariano Gonzalez Moreno y Lucas Rances.

“Art. 32 La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes (1) una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados.

Art. 33 Será nula toda decisión sobre materia extraña a los incluidos en el orden del día.”

PAUL HUISMAN
Presidente

I: 05-12-14 V: 10-12-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 45/14

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ZONA SUR – ACUEDUCTO Y CISTERNA – DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 35.752.925,57

Obras Financiadas con Recursos del SUBPRO-GRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAD URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS y del TESORO PROVINCIAL.

Presupuesto Oficial: \$ 35.752.925,57

Plazo Ejecución: 360 días corridos

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 35.752.925,57

Garantía de Oferta: \$ 357.529,26

Valor del Pliego: \$ 35.752,00.

Fecha y Hora Apertura: 27 de Enero 2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de Apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 05-12-14 V: 12-12-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14 MAYCDS

Objeto: Adquisición de DOS (2) unidades Pickup Doble Cabina 4x4 0Km.

Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00).

Valor del Pliego: PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00).-

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Fecha y Hora de Apertura: Viernes 19 de Diciembre de 2014 a las 12,00 horas.-

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta media hora antes del día y hora fijados para la Apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:

Dirección de Administración, Irigoyen N° 42 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Departamento de Tesorería - Dirección de Administración, Irigoyen N° 42 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut -
Teléfonos / Fax 0280-4481758 - 4484831

- 4485389 internos 103/112 o al e-mail:
ambiente@chubut.gov.ar.-

I: 09-12-14 V: 11-12-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 70/14

OBRA: "SEGURIDAD VIAL – SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA Y NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (1° y 19°), RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DELANTICO SUR, DEL CHUBUT Y DEL NEUQUEN.-"

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDOS, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS – IMPRIMACION – PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 198.500.000,00 al mes de Junio de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: se realizará el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 69/14.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.

PLAZO DE OBRA: VENTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.700,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 09-12-14 V: 31-12-14.

**ORSNA
Organismo Regulador del
Sistema Nacional de Aeropuertos**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA
NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)**

**LICITACION PUBLICA N° 4/2014
(ORSNA - FIDEICOMISO)
EXPEDIENTE ORSNA N°: 109/14
CUDAP: EXP-S02:0035527/2014**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nacional para la "READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS" DEL AEROPUERTO "EL TEHUELCHÉ" de la Ciudad de PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT".

Presupuesto oficial: PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 30.161.415) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido.

Monto de la Garantía: PESOS TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 301.614,15).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo VULTAGGIO), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 10 de diciembre 2014 hasta el día 16 de enero de 2015 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en www.orsna.gov.ar.

Presentación de las ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A.. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y hasta las 12:00 hs del día 10 de febrero de 2015.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 23 de enero de 2015. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge LEGGIERI).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 10 de febrero de 2015.
Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: PESOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 41/100 (\$ 31.161,41).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035

I: 10-12-14 V: 05-01-15.

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACION PUBLICA NRO 03-IAS/2014**

MOTIVO: Adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4x4 diesel. Las unidades serán nueva sin uso 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 17 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000,00).-

EXPEDIENTE: NRO. 3839- IAS/14.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00).

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda. Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992.

* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945) 451033/451044.

* Delegación Puerto Madryn: Julio A. Roca N° 835 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.

P: 25, 27-11, 02, 04 y 10-12-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 13	\$	6,50
2. Número atrasado	M 16	\$	8
3. Suscripción anual	M 1300	\$	650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$	1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$	715
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$	15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$	405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$	260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$	520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$	405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$	520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$	520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$	51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.